

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.
 Suscripcion mensual. . . 10 rs. vu.
 Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
 Cada trimestre franco de portes
 Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Marcolino Obispo.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de Santa María de Junqueras : se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
8	7 mañana.	7 2	32 p.	7 1 2 E. cub. llov.	Sale á 7 h. 22 ms. mañana.
id.	2 tarde.	9	32	8 1 E. f. cub. llov.	
id.	10 noche.	7 6	32	7 2 E. f. cub. llov.	Se pone á 4 h. 38 ms. tarde.

Orden de la plaza del 8 de enero de 1845.—Servicio para mañana.

Gefe de dia, D. José Quiñones de Leon, comandante graduado capitán de la brigada de montaña.—Parada, Zaragoza y Guadalajara. — Rondas y contrarondas, Estremadura.—Hospital y provisiones, Constitucion.—Teatros, Estremadura.—El sargento mayor, José Maria Rajoy.

Mañana á las nueve de ella en la Ciudadela y bajo la presidencia de D. Diego Maestre, coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Gua-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

12.^a representación de D. José Valero.—La comedia en dos actos: El Tio Pablo, en la cual el señor Valero hará el papel de protagonista; boleras por la señora Marques y el señor Font; una sinfonia; la comedia en un acto: El Peluquero en el baile; dando fin con baile nacional.—Entrada á tres reales.
 A las seis y media.

LICEO.

Despues de una escogida sinfonia se ejecutará el drama espectacular en siete cuadros, titulado: La Abadía de Castro.
 Nota.—Mañana se ejecutará á beneficio de los porteros la gran tragedia titulada: Los Templarios.
 A las seis y media.

TEATRO NUEVO.

Funcion á beneficio de D. José Pizarroso y D. Antonio Escát, que no pudo verificarse en la noche del martes último.—Despues de una brillante sinfonia se ejecutará el interesante drama en tres actos y en prosa, traducido por los señores Doncel y Valladares, titulado: Enrique de Trastamara, ó los mineros, adornado con hermosas decoraciones y grande aparato teatral; á continuacion el señor Calvel cantará una cavatina en español de la ópera bufa: Eran due ed or son tre, padedú serio, por el señor Lozada y la señorita Ferrer; aria de la Pia, por el señor Caggiati; terminando la funcion con el aria de D. Basilio, por el señor Segarra.—Entrada á tres reales. A las seis y media.

dalajara, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra José de Orta, soldado del citado cuerpo, acusado del delito de embriaguez: asistirán como vocales seis capitanes del mencionado regimiento; celebrándose la misa del Espíritu Santo á las ocho y media en la iglesia de aquel fuerte por un capellan de dicho cuerpo. Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza.—El general gobernador, Ezpeleta.—Es copia.—El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Considerada la grave importancia de las funciones judiciales, en cuyo cabal desempeño se cifran el honor, la vida y la propiedad, y por consiguiente el órden de las sociedades, le parece imposible que el señor ministro no proceda con mas circunspeccion al conferir un cargo cuyo mal desempeño trae consecuencias tan funestas y trascendentales. Es máxima muy trivial, dice, que la justicia es la primera base de los imperios, y entiende que mal puede esperarse esa justicia si no se exigen sobresalientes dotes en los que deben administrarla. Ya que por tristes y lamentables aberraciones esa institucion que ilesa habia atravesado los mas profundos vaivenes y los trastornos mas rudos, sufrió en no lejanos dias lastimosos embates que rebajaron mas ó menos su prestigio y alto decoro á los ojos de los pueblos, cree que seria una falta imperdonable, por no decir un crimen, dejarse de hacer en este punto por miserables intrigas y corrompido favoritismo, cuanto tienen derecho á esperar los hombres que sinceramente se interesan por la sólida regeneracion de nuestros destinos. ¿Si en los tiempos de inmoralidad y corrupcion que hemos alcanzado, no puede el hombre esperar un sólido apoyo en los tribunales de justicia, qué es lo que nos queda ya? pregunta. Digno es ello, á su ver, de que lo medite el señor ministro de Gracia y Justicia y cuantos puedan influir en el lustre de la institucion encargada de localizar en el mundo la mas grande de todas las ideas, y de satisfacer la primera de todas las necesidades, la justicia, primero y mas sólido cimiento de las sociedades humanas.

El cuadro del Sr. Arrau.

Despues del abandono en que algunos años atras habian estado entre nosotros las bellas artes, consuela ver que aparecen algunos artistas capaces de rehacer la pintura que yacia como moribunda. El catalan Clavé ha sabido hacerse una reputacion en Roma, y su cuadro del *Samaritano*, que vimos en la esposicion de la Lonja, ha merecido grandisimos elogios en la capital del mundo cristiano, que acaso lo es tambien del mundo pictórico. En la misma Lonja se vieron algunas obras del Sr. Loenzale, y que si bien discipulo de distinta escuela honra la suya, que por lo delicada, graciosa y pura tiene muchos partidarios y es bien digna de tenerlos. El Sr. Espalter es ya una notabilidad artística, que en la corte sostiene muy aventajadamente el pabellon de los pintores catalanes; y el retrato de S. M. la Reina que ha pintado para la Diputacion provincial de Barcelona es una hermosa hoja de la corona que se va tejiendo.

El mas reciente é importante cuadro de nuestros compatriotas es el *Lavatorio ó Mandato*, obra del Sr. Arrau, colocado de pocos dias á esta parte en la capilla del Smo. Sacramento de Santa Maria del Mar. Era conocido el Sr. Arrau como profesor de ornato en la Lonja, como retratista al óleo, y como autor de

algunos cuadros de género que han figurado en varias exposiciones; mas su postrera obra le coloca en una clase muy superior á la que ocupaba hasta ahora. Pertenece el Sr. Arrau á la escuela naturalista, y es menester partir de esta base para juzgar su cuadro.

El asunto está tomado en el momento en que San Pedro reconvenido por Jesus porque no queria dejarse lavar los pies, le dice: *Señor, lávame no solamente los pies, sino las manos tambien y la cabeza.* Desde luego se ve que el asunto requería un lienzo mas ancho que alto; pero como el pintor tenia señalado el lugar en donde habia de colocarse el cuadro, ha tenido que hacerlo mas alto que ancho. Sentada esta necesidad, el autor eligió con mucho tino el punto de vista, de modo que las figuras y el edificio fuesen vistos fuera de ángulo recto, esto es, en escorzo, dificultad grande, y que solo podia vencerse, colocando las figuras primero geoméricamente y despues en perspectiva. Por esto es necesario que el espectador se coloque á unos diez ó doce pasos del cuadro, pues allí nos ha parecido que estaba el verdadero punto de vista. La magnitud del cuadro ofrecía otra dificultad de bulto, y era la precision de pintarlo por partes sin poder nunca ver el conjunto, pues cuando se pintaba una parte debia tenerse rollada la otra. De aqui procedía una dificultad muy grande para armonizar toda la obra.

La escena pasa en un salon grande de arquitectura sencilla, en cuyo centro está el *trielinio* ó sea mesa cuyos tres lados los ocupan camas algo inclinadas, y el otro queda libre para que puedan servir los criados. En todo esto se ha conformado el Sr. Arrau con la historia, y casi nos parece indudable que ha consultado el sesudo *pintor cristiano* del P. Ayala. Se ve muy bien la cama en que está reclinado S. Juan, y con esta basta para adivinar las demas. En el centro de la composicion está S. Pedro en el momento de ceder á la voluntad del Señor, como claramente lo indica su actitud, en la cual se nota la espresion de respeto. A su frente está Jesus arrodillado y en ademan sencillo y dispuesto á comenzar el lavatorio. Hay en su rostro mucha dulzura y una espresion característica. El grupo de los cuatro apóstoles que hay detras de Jesus nos ha gustado mucho y hace buen juego con el grupo del otro lado. El apóstol que se ata ó desata el calzado (pues ambas cosas pueden ser, ya que la Escritura no dice de un modo terminante que Pedro fuese el primero lavado) es en nuestro concepto de lo mejor del cuadro. S. Juan tiene un aire de dulzura que á la legua le da á conoçer por el discipulo querido. Los otros apóstoles estan en diferentes actitudes, bien buscadas, bien entendidas, y tales que quitan la monotonía, que era escollo en que podia fácilmente estrellarse cualquiera tratándose de un cuadro en que de trece personas, solo dos estan en accion. El apóstol que habla con el amo de la casa y la figura de este son una idea feliz, porque dan al conjunto de las figuras la forma piramidal que tan bien sienta en esta clase de obras. Entré los grupos resalta Judas que solo y con mirar ceñudo indica la maldad de su corazon. Los dos esclavos que se ocupan de proveer de agua son el contrapeso del grupo del otro lado, y presentan una muestra del buen dibujo del autor.

La tinta azulada y fria de los edificios en sombra lejanos, y las columnas del vestibulo del cenáculo iluminadas con rayos de sol muy inclinados hácia la horizontal indican que la escena pasa poco antes de la puesta de sol, conforme lo dicen los evangelistas. Las figuras estan iluminadas por la luz de una grande ventana á la izquierda del espectador; y no es este punto el en que menos ha brillado el pincel del Sr. Arrau, á bien que en materia de luces antes de ahora tenia acreditado que las entendía.

En todo el cuadro del señor Arrau se echa de ver un dibujo natural, un claroscuro verdadero pero elegido, un colorido limpio y brillante y de un efecto quieto, que se ha conseguido á fuerza de la degradacion de medias tintas, y nó por medio de grandes contrastes entre las masas iluminadas y las sombrías. El señor Arrau nos perdonará que le digamos que cometió un error dejando ver el cuadro cuando lo tenia en el lugar en que lo pintó. Nosotros lo vimos allí y lo hemos visto ahora, y entonces no nos pareció bien esa luz degradada y esparcida por toda la composicion, porque en aquel lugar tenia mucha luz. Bajo este aspecto lo juzgamos mal entonces, y hemos tenido que rectificar el juicio ahora, pues atendida la poca luz del lugar para el cual estaba destinado, solo pintado de esa manera podia producir buen efecto. Las personas que lo vieron en la Lonja deben ir á verlo en donde está, pues ese es su verdadero lugar, y fue pintado teniendo en consideracion las circunstancias de ese lugar, de que seguramente se acordaron pocos espectadores. Tambien nos parece indispensable tener presente que los apóstoles vestian paños comunes y por lo mismo los colores no debian ser chillones, que no estrenaron vestido ese día, ni la túnica de un apóstol era el manto de púrpura de un emperador. En todos los ropages ha seguido el autor la misma máxima, y á ella se debe la armonía que en el cuadro se nota.

Desde las anteriores obras del señor Arrau á esta hay un salto inmenso, porque este es uno de aquellos cuadros de empeño capaces de arredrar á cualquiera, pero que cuando se desempeñan bien como lo ha hecho el señor Arrau, así en el pensamiento como en la ejecución, bastan para cimentar la fama de un artista. Hemos oido elogiar y criticar el cuadro, y ambas cosas las consideramos igualmente necesarias para la reputacion del señor Arrau, porque es muy poca cosa el artista que no merece un elogio y no escita una crítica. Acaba el señor Arrau de abrirse paso á la gloria, y le aconsejamos que despreciando á los zoilos oiga á los aristarcos; que compadezca á esos hombres corroidos por la envidia que en tono magistral y de una manera omnimoda lo critican todo sin dar, porque no lo saben, razon alguna de su crítica, ni ser capaces de coger un lapicero ni un pincel para pintar siquiera un mal boceto. Oiga en hora buena la razonada censura de los conoedores, que tales censuras siempre enseñan, y tales censores son siempre muy atentados en sus juicios, y de seguro nunca hieren ni siquiera humillan. El que sabe habla siempre con indulgencia; el necio es el que acuchilla á diestro y á siniestro, porque á falta de saber quiere suponer ignorantes á los demás á fin de ponerlos á su nivel á puro de bajarlos. Pasan esas mordaces criticas, y quedan las obras y con ellas la reputacion de los autores.—T. A. G.

El último baile de máscara del salon de la Lonja estuvo muy animado y mas concurrido de lo que era de esperar atendido lo lluvioso del tiempo. Creemos que estas diversiones en el presente año serán mas lucidas que en los anteriores, pues cada día, segun lo manifestamos en uno de nuestros números anteriores, observamos en ellos mayor decoro y compostura. Varios caballeros se resintieron que durante la última media hora de la funcion, no se permitiese entrar en la sala con la capa en el brazo; esta es una costumbre muy ventajosa para el público, pues evita hasta cierto punto el tropel de gente que despues se precipita á la guardaropía para recoger las prendas de abrigo.

—Tenemos datos para asegurar que de acuerdo con las autoridades superiores, habrá durante el presente carnaval tres lujosos bailes de máscara en el teatro de Santa Cruz. Hay probabilidades para creer que estos empezarán cuanto

antes, y que se procurará que escedan de mucho si es posible á los que se verificaban en el propio edificio algunos años atras. Se trata de que todas las piezas del hermoso café de las Delicias queden disponibles para sala de tocador, ambigú, café etc., y en fin no se perdonará medio alguno para que estas funciones se realicen con todo el brillo y magnificencia indispensables, si se quiere que reine en ellas la elegancia y el buen tono, que sean honradas con una sociedad escogida, y que bajo todos conceptos den una brillante muestra del estado de cultura y civilización de nuestra ilustrada capital.

CORREOS.

Llegan. De Francia á las siete y media de la mañana. De las Islas Baleares en la mañana.

Se cierra el despacho. Para Valencia á las once de la mañana. Madrid cuatro de la tarde.

DILIGENCIAS.

Llegan. De Madrid por Zaragoza á las siete de la mañana. De Figueras á las ocho de la mañana y á las cinco de la tarde. De Reus á las tres de la tarde. De Tarragona id. id.

Salen. Para Figueras á las tres de la madrugada y á las seis y media de la tarde. Para Reus á las tres de la madrugada. Para Tarragona id. id. Para Madrid por Zaragoza á las ocho de la mañana. Para Valencia á las doce del día.

DILIGENCIA-POSTA.

Sale. Para Zaragoza y Madrid á las siete de la mañana.

Llega. A las siete de la mañana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Barcelona.

Concluyendo el 31 de marzo próximo el término de tres meses prescrito en estatutos para verificar el pago del dividendo 17.º de la Sociedad, correspondiente al primer semestre de 1844, que se publicó en la Gaceta de Madrid el 29 de diciembre último; se previene á los socios dependientes del distrito de esta comision que hubiesen satisfecho el primer plazo de cuota de entrada hasta 30 de junio del año próximo pasado, hagan efectivo dentro el mencionado término el contingente que por aquel concepto les corresponde, en poder del tesorero doctor en farmacia D. Bartolomé Bosomba que vive en la plaza de la Cocurulla, núm. 11. botica; en la inteligencia que los que no lo verifiquen quedarán escludos de la sociedad.

Nota de las cantidades que deben satisfacer los socios en el dividendo 17.º ya espresado, por cada una de las acciones en que esten interesados.

<i>Clases ordinarias.</i>	<i>Por cada accion.</i>	<i>Clases estraordinarias.</i>	<i>Por cada accion.</i>
1. ^a	6 rs. 14 mrs.	1. ^a	8 rs. 20 mrs.
2. ^a	6 » 30 »	2. ^a	9 » 10 «
3. ^a	7 « 12 »	3. ^a	10 » 10 »
4. ^a	7 » 30 »	4. ^a	11 « 14 »
		5. ^a	12 » 30 »
		6. ^a	14 » 24 »

Barcelona 7 de enero de 1845.—Vicente Grasset, secretario.

CONVOCATORIA.

Compañía especial de minas de Sierra Morena.

La comision nombrada por los señores accionistas les avisa que el sábado próximo dia 11 del corriente á las cuatro de la tarde, se celebrará junta general en una de las salas de la casa Lonja, y siendo muy interesantes los puntos que deben tratarse, les suplica se sirvan asistir con toda puntualidad, en el concepto de que los que no concurren, deberán sujetarse á la resolucion de la mayoría de los presentes, y que la falta de asistencia podrá causarles perjuicio. Barcelona 8 de enero de 1845.—Antonio Tintó.

SUBASTAS.

Por providencia del juzgado de la Capitanía General de este ejército y Principado proferida en méritos del espediente que se sigue contra D. Mariano Borrell, por haberse separado del lugar de su confinamiento y responsabilidad á que se habia sujetado con escritura pública; se ha mandado proceder el sabado dia once de los corrientes al medio dia en la casa de campo propia de dicho Borrell, sita en el término de Horta, á la venta en pública subasta de los bienes muebles de su propiedad y de quince cargas y un barrilon de vino tinto, existente todo en la referida casa de campo. Barcelona 8 de enero de 1845.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Clero regular.

Con arreglo á instruccion y órdenes vigentes apruebo los remates de seis fincas nacionales, las cuales á continuacion se espresan, verificado el 23 del presente, sin perjuicio de los celebrados en Madrid y en los partidos en donde radican las fincas y de lo que determine la superioridad.

La heredad llamada las Bagas, sita en el término de Lacuart, del partido de Berga, que fue de PP. Mercenarios de dicha villa.

Otra id. llamada Manso Mascaró, de la misma procedencia y situacion que la anterior.

El terreno que ocupaba el edificio convento de PP. Franciscanos de Cardona y un huerto del mismo.

Una huerta del término y partido de Berga, que fue de PP. Mercenarios de la misma.

Otra id. del término de San Pedor, que fue de pertenencia de PP. Franciscanos del mismo pueblo y del partido de Manresa.

Dos piezas de tierra sitas en el término de Tarrasa, procedentes de los padres Franciscanos de la misma villa.

Barcelona 31 de diciembre de 1844.—P. A., Alba.

Se recuerda que el dia 17 del actual es el señalado para las subastas de arriendos de pertenencias del clero secular que han de celebrarse en Martorell, Sabadell, Tarrasa y Molins de Rey, conforme por menor se anunció con fechas 18 y 26 de diciembre último. Barcelona 3 de enero de 1845.—P. A., Vicente de Alba.

El dia once de los corrientes á las once de su mañana en el palacio del Escelentísimo Sr. Capitan General se sacarán á subasta los vestuarios del cuerpo de las rondas volantes extraordinarias de Cataluña, de los cuales deberán construirse por de pronto veinte y cuatro, arreglándose al modelo que se pondrá de mani-

fiesto y con las condiciones que se espresan en la taha que se halla en poder del infrascrito escribano. Barcelona 8 de enero de 1845.—P. D. del E. S. C. G. Constantino Gibert, escribano.

El tribunal militar de marina de esta provincia á consecuencia de lo mandado con Real orden de 18 de noviembre último ha señalado para el remate del vapor de guerra Mazeppa que se halla en este puerto en estado de desarme, el día 13 de los corrientes á las cuatro y media de la tarde en el anden de la Riba y parage acostumbrado, cuyo remate se hará á favor del mejor postor con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del corredor público Juan Santasusagna y del infrascrito escribano. Barcelona 7 de enero de 1845.—Pedro Mártir de Fortuny.

Relacion de los números premiados correspondientes á los sorteos de la rifa á favor de los pobres de la Casa de Caridad, celebrados en el año 1844, que no han sido satisfechos por no haberse presentado los interesados, á saber:

Meses.	Días del sorteo.	Sorteos.	Números premiados.	Meses.	Días del sorteo.	Sorteos.	Números premiados.
Enero.....	2	1	15956.	Julio.....	29	31	1241.
»	»	»	120.	»	»	»	16802.
»	8	2	11682.	Agosto.....	5	32	12859.
»	22	4	15318.	»	19	34	4352.
Febrero.....	5	6	23050.	»	26	35	16299.
»	12	17	13531.	Setiembre.....	2	36	12025.
»	26	9	5376.	»	»	»	11961.
Marzo.....	11	11	15971.	»	»	»	10537.
»	»	»	8893.	»	16	38	5907.
»	18	12	9699.	Octubre.....	7	41	9395.
»	»	»	1514.	»	14	42	21392.
»	26	13	13769.	»	21	43	7084.
»	»	»	6802.	»	28	44	2361.
Abril.....	1	14	14726.	Noviembre... 4	45	14944.	
»	»	»	14725.	Diciembre... 2	49	7233.	
»	15	16	3592.	»	9	50	10285.
»	»	»	11391.	»	16	51	7861.
Mayo.....	6	19	6100.	»	23	52	4073.
»	»	»	9754.	»	»	»	6259.
»	13	20	5184.	»	»	»	13415.
»	»	»	9095.	»	»	»	9101.
»	20	21	14220.	»	30	53	9010.
»	»	»	1980.	»	»	»	3920.
»	28	22	12801.	»	»	»	14945.
Junio.....	25	26	13152.				

Barcelona 4 de enero de 1845.—P. A. D. L. J.—J. B. Zacarías Martínez, secretario.

FUNCION DE IGLESIA.

Continúa el octavario á Jesus Sacramentado en la parroquial de S. Cucufate, y predicará hoy el Pbro. Dr. D. Domingo Esteve, Bdo. de la misma iglesia.

PARTE ECONOMICA.
LITERATURA.

Los Misterios de Londres: entrega 10.^a; constará de 12 á 13, á 4 rs.: para la lotería de diciembre no se pudieron tomar billetes, y en su lugar se tomaran este mes dos veces: para la lotería del 9 de enero juegan: primera serie, tiene el número 13,194; 2.^a, 17,011; 3.^a, 32,701; 4.^a, 27,596; 5.^a, 2,391.—Continúa abierta la suscripción á 4 rs. la entrega, y los suscriptores podrán tomar las entregas que gusten. Se suscribe en la librería de Sauri, calle Ancha, esquina al Regomí; de Indar, Platería; y de Mayol, calle de Fernando VII.

Vida militar y política de Cabrera, redactada por D. B. de Córdova, con presencia de los datos históricos, noticias y documentos oficiales publicados hasta ahora y de los inéditos que conserva, y ha facilitado aquel caudillo que fue del ejército carlista. Los señores suscriptores á dicha obra podrán pasar á recoger la 8.^a entrega y última del tomo primero, el que para los no suscriptores se vende á 36 rs., pudiendo continuar la suscripción á 4 rs. la entrega en la imprenta y librería de José Torner, calle del Regomir.

AVISOS.

Un joven de carrera literaria y que ha permanecido ocho años en Francia, abrirá un curso de lengua francesa, abrazando la teórica y la práctica, en el corriente mes y desde las siete y media á las ocho y media de la noche. Los señores que gusten valerse de sus conocimientos para aprender dicha lengua, podrán dirigirse á la bajada de Viladecols, núm. 4, tercer piso.

En la calle de Fernando VII, núm. 37, piso 4.^o de la derecha, frente la Alcaldía, vive un maestro de guitarra que da lecciones de dicho instrumento en su propia casa á 20 rs. mensuales, pagados por adelantado, y á 30 rs. en casa de los discípulos, con un método moderno, sencillo y fácil de aprender, propio también para cantar los aficionados, prometiendo á los jóvenes que gusten honrarle con su confianza que dentro el término de seis meses habrán aprendido lo bastante para poderse divertir.

Se suplica á D.^a Francisca Camps de Matas se sirva presentarse en casa Don J. M. Serra, calle de Moncada, núm. 3, para enterarse de un asunto que la interesa.

PÉRDIDAS.

El que haya encontrado un pedazo de marfil redondo labrado que forma parte de un mango de sombrilla que se perdió desde la muralla de Mar, Rambla, calle de Fernando VII hasta la calle de la Ciudad, sírvase devolverlo al estanquillo de la misma calle de la Ciudad, núm. 10, que se gratificará.

Cualquiera que haya encontrado un pasaporte librado á favor de Joaquín Vidal, que se perdió el día 7 del corriente en el paseo de Gracia, y tenga á bien devolverlo á su dueño, que vive en el barrio de Gracia, calle de la Merced, número 12, se le gratificará.

SIRVIENTE.

En la calle del Hospital, núm. 63, piso 3.^o, informarán de una joven soltera, de 30 años de edad, que desea servir en clase de cocinera.

DIVERSION PUBLICA.

Espectáculo de fantasmagoría, calle de la Ciudad, núm. 8. Hoy habrá función empezando á las seis de la noche.—Entrada un real y medio.

PARTE COMERCIAL.

Cambios del día 8 de enero de 1845, dados por el Colegio de Corredores reales de Cambios de esta plaza.

Londres 37 1/4 á 90 días fecha.

Paris 15 y 92 1/2 c. á id.

Marsella idem á idem.

Madrid 5/8 á 7/8 p. c. daño.

Málaga 1 1/8 id.

Sevilla 3/4 id.

Zaragoza 5/8 id.

Alicante 3/8 id.

Granada 1 3/4 id.

Reus 3/4 id.

Vales no consolidados 9 1/2 p. c. valor nominal.

Títulos del 5 p. c. 22 5/8 id. id.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

cuarenta cuarteras de maíz para Blanes.

De Burriana y Alfaques en 15 días el laud Andrea, de 9 toneladas, patrón Agustín Andreu, con 200 quintales de algarrobas, 40 de higos y

Ademas 1 buque de la costa de este Principado con vino.

Despachadas.

Laud español Concepcion, patron Nadal Baldó, para Mazarron en lastre.

ADUANA DE BARCELONA. DEPOSITO DE PUERTO. Mes de diciembre de 1844.

Relacion del movimiento de mercaderías en este depósito de puerto durante el presente mes.

MERCADERIAS.	Cabos. Número ó peso.	Existencia en fin del mes ant.	Entrada en el presente.	Total.	Salida en el presente.	Existencia en fin de mismo
Aguardiente de caña.	Pipas.	»	12	12	»	12
Azúcar.....	Cajas.	740	882	1622	60	1562
Bacalao.....	Quintales.	328	»	328	32 1/2	295 1/2
Café.....	Barriles.	150	8	158	»	158
Idem.....	Sacos.	106	111	217	»	217
Copal.....	Cajas.	6	»	6	»	6
Clavos de especia...	Cofas.	106	»	106	»	106
Hierro en aros.....	Fajos.	1000	»	1000	»	1000
Jalapa.....	Tercios.	6	»	6	»	6
Palo mora.....	Quintales.	»	240	240	»	240
Piano.....	„	1	»	1	»	1
Pieles de venado....	Fardos.	7	»	7	»	7
Suela curtida.....	Idem.	122	90	210	»	210
Tabacos.....	Cajas	9	5	14	4	10
Idem.....	Cajoncitos.	1512	276	1788	164	1624
Idem rapé.....	Caja.	»	1	1	»	1
Idem idem.....	Saquitos.	5	»	5	»	5
Idem cigarrillos....	Caja.	1	»	1	1	»
Tripas saladas.....	Barriles.	»	15	15	15	»
Vino en botellas....	Cajas.	8	»	8	8	»
Zapatos de goma....	Idem	7	»	7	7	»

Barcelona 31 de diciembre de 1844.—C. M. I.—Manuel Serramalera.—
Manuel de Palacios y Villalba.—Está conforme.—Cejuela.

VIGIA DE CÁDIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el día 23 hasta el 29 de diciembre.

Día 23.—Entraron un ingles y cinco españoles. Y salieron la fragata española de 290 toneladas Esmeralda, capitan D. Pablo Tremoya, con algodón para Barcelona. Ademas un frances y dos españoles.

Día 24.—Entraron un belga, un americano, un ruso, un dinamarques, siete ingleses y veinte y dos españoles. Y salió un holandés.

Día 25.—Entraron dos ingleses y un español. Y salieron el bergantin español de 184 toneladas Margarita, capitan D. Simon de Ansoategui, con varios efectos para Montevideo. Mistico español de 75 toneladas (Correo núm. 2) Corzo, capitan D. Ricardo Cardeluz, con frutos y correspondencia para Tenerife. Ademas un noruego, un ingles y un español.

Día 26.—Laud S. José, patron Narciso Gelats, del Vendrell en 8 dias con vino y otros efectos. Ademas un frances, cuatro ingleses y once españoles.

Día 27.—Entraron dos españoles y salió un ingles.

Día 28.—Bergantin-goleta español de 143 toneladas Correo núm. 1, capitan D. Benito de Carricarte, de la Habana en 27 dias con hierro y correspondencia, á D. Agustín Rodríguez. Bergantin español de 103 toneladas Sol de Puntales, capitan D. Guillermo Cardell, de idem en 42 dias con azúcar y otros efectos, á D. Juan Bautista Corveto. Laud S. Antonio, patron Tomás Maristany, de Barcelona en 15 dias con aguardiente y otros efectos. Ademas un ruso y un ingles. Y salieron cuatro ingleses y un español.

Día 29.—Bergantin español de 150 toneladas el Triunfo, capitan D. Pablo Domenech, de Puerto-Rico en 34 dias con azúcar y otros efectos. Ademas un ingles y cinco españoles. Y salió la fragata americana de 285 toneladas Calhoun, capitan Fales, con sal para Rio Grande.

NOTICIAS NACIONALES.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision del Senado sobre el proyecto de ley relativo á la abolicion del tráfico ilícito de negros procedentes del continente africano.

AL SENADO. La comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley penal para la abolicion del tráfico ilícito de negros bozales, presentado por el gobierno de S. M. á la deliberacion de este cuerpo colegislador, y leído en su sesion pública celebrada el 23 del corriente mes, ha examinado con detenido estudio, y un deseo ardiente de acertar, en lo que tiene la honra de proponer á la resolucion del Senado, la parte dispositiva del mencionado proyecto en los doce artículos que comprende; y para su mayor ilustracion ha llamado los antecedentes que creyó necesario tener á la vista, para establecer su juicio con conocimiento del de muchos altos y experimentados funcionarios de toda clase que sobre la materia le emitieron en diferentes épocas que el gobierno de S. M. ha juzgado oportunas para la formacion de esta ley: no ha desdeñado como estraños al asunto de que hoy se trata los relativos á la parte diplomática y de gobierno, entre los que figuran los tratados celebrados para la abolicion del tráfico de esclavos, en 23 de setiembre de 1817 y 28 de junio de 1835, el primero entre S. M. C. el Sr. Don Fernando VII y el rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda; y el se-

gundo por S. M. la Reina Doña Isabel II y el mismo rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda; porque los ha considerado como la mas sólida base y el mejor punto de partida para proceder á sus trabajos con datos auténticos y premisas seguras, necesarias para el acierto en tan importante asunto.

Inspeccionado todo, la comision ateniéndose, porque lo cree de su deber, al estricto cumplimiento de los referidos tratados, y lisonjeándose con la esperanza de que el gobierno de S. M. británica accederá á reclamaciones derivadas de los mismos que el de S. M. la Reina nuestra Señora crea acaso conveniente hacerle sobre esta materia grave, y tan importante á los grandes intereses nacionales que en si envuelve, emprendió su tarea con el celo y la imparcialidad legislativa que el Senado, honrándola, pudo prometerse de los individuos que la componen, y por resulta presenta á la deliberacion del Senado la adopcion en su totalidad del proyecto del gobierno de S. M., introduciendo empero, con su acuerdo, las variaciones que se advertirán en algunos de sus articulos, así como el adicionado al final del siguiente

PROYECTO DE LEY,

para la abolicion del tráfico ilícito de negros procedentes del continente africano.

TITULO PRIMERO.

De las penas en que incurren los que se emplean ó toman parte en el ilícito comercio de esclavos.

Artículo 1.º Los capitanes, sobrecargos, pilotos y contra maestres de los buques apresados con negros bozales á bordo por los cruceros autorizados para ejercer el derecho de registro, serán condenados á la pena de seis años de presidio cuando no hubiesen hecho resistencia: á la de ocho si la hubiesen hecho sin resultar muerte ó herida grave; y si la ocasionaren, se les impondrá la pena que para esta clase de delitos esté determinada por las leyes.

Art. 2.º Los marineros y demas equipage del barco apresado con negros bozales á bordo, sufrirán la pena de cuatro años de presidio si no hubiesen hecho resistencia, y la de seis años si la hubieren hecho, ademas de las penas á que deben quedar sujetos por las muertes ó heridas que se hubiesen ocasionado.

Art. 3.º Los capitanes, pilotos, sobrecargos y contra maestres de un buque destinado al tráfico de negros, pero á cuyo bordo no se hallen estos, sufrirán las penas siguientes:

Si el buque fuere apresado en las costas del continente de Africa, anclado ó á menos de tres millas de distancia de ellas, ocupándose en la compra de esclavos, se impondrá la pena de seis años de presidio; la de cuatro si el buque fuere apresado en alta mar haciendo rumbo para aquel destino; y la de dos si fuere el buque detenido en el puerto de su partida.

Art. 4.º A los marineros y demas individuos de la tripulacion del buque se les impondrá la mitad de las penas señaladas en el articulo precedente, segun los casos respectivos.

Art. 5.º Los propietarios de los buques, los armadores, los dueños del cargamento, y aquellos por cuya cuenta se hiciere la espedicion, serán condenados á tantos años de destierro á mas de cincuenta leguas de su domicilio, como se impongan de presidio al capitan del buque.

Se les exigirá ademas una multa, que no deberá bajar de mil pesos fuertes y podrá llegar hasta la cantidad de diez mil, segun la gravedad y las circunstancias del delito.

En caso de insolvencia se aumentará la pena de destierro á razon de un año por cada mil pesos fuertes.

Solo se eximirán de toda responsabilidad si probaren no haber tenido parte á sabiendas en el uso que el capitán y la tripulación han hecho del buque para este ilícito comercio.

Art. 6.º Además de las penas determinadas en el artículo anterior, sufrirán los reos la confiscación del buque y de todos los efectos hallados á bordo. El buque será hecho pedazos y se procederá á su venta por trozos separados, con arreglo á lo dispuesto en el tratado de 1835.

Art. 7.º Los delitos que se cometan en un buque contra los negros bozales de Africa que en él se hallen embarcados, se castigarán con las penas impuestas por el derecho comun á tales delitos.

Art. 8.º En caso de reincidencia, se aumentarán desde una tercera parte hasta la mitad las penas determinadas en los artículos anteriores.

TÍTULO II.

Del modo de proceder en los delitos que son objeto de esta ley.

Art. 9.º Las autoridades superiores, los tribunales, los jueces ordinarios y fiscales de S. M. pueden y deben proceder contra los que se ocupen en este ilícito comercio, ya sea procediendo de oficio, ya por denuncia ó declaración hecha con los requisitos legales, siempre que llegue á su noticia que se está preparando una expedición marítima de esta clase, ó que ha llegado á tierra con cargamento de esclavos procedentes del continente de Africa.

Art. 10. Las autoridades y empleados residentes en un punto en que se haya verificado un desembarco de negros bozales recién llegados del continente de Africa, si se probare complicidad ó connivencia por soborno ó cohecho, sufrirán la pena que las leyes imponen á esta clase de delitos.

Si del juicio resultare meramente negligencia ó descuido, y si la falta se estimase leve, se les impondrá la pena de suspensión de empleo por un plazo de dos ó cuatro años; y si la culpa se estimase grave, quedarán dichas autoridades privadas de ejercer en lo sucesivo ningún cargo público.

Art. 11. Se impondrá igualmente la pena de privación de oficio al escribano que autorice alguna escritura de venta ú otro documento por el cual se trasfiera ó adjudique el dominio de un negro bozal recién llegado del continente de Africa.

Art. 12. Los tribunales ó comisiones mistas, de que habla el tratado de 1835, pasarán al gobernador capitán general de la isla respectiva, en el caso de haber declarado por buena presa algun buque, todas las actuaciones practicadas, á fin de que los tribunales competentes puedan conocer del delito y aplicar á sus perpetradores las penas que prefiere esta ley.

Art. 13. Para el puntual cumplimiento y ejecución de la presente ley se fija el término de un mes, despues de su promulgación en la Peninsula é islas adyacentes; el de tres meses en las provincias de América, y el de seis en Africa.

El Senado en su sabiduría resolverá lo mas justo y conveniente.

Madrid 30 de diciembre de 1844.—A. El Duque de Frias.—José Primo de Rivera.—Diego Martínez Villodres.—José Santos de la Hera.—Ramon M, Fonseca, secretario.